



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 049 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

24 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 000468-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 23 de mayo de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000108-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 24 de mayo de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

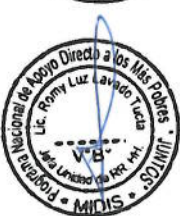
Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, asimismo el literal c) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios



incorporado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales; señala que el contrato CAS se extingue por renuncia;

Que, mediante el Memorando N° 000468-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 23 de mayo de 2018, la Unidad de Recursos Humanos informa sobre la renuncia presentada por el señor Adán Ríos Delgado - Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", quien prestará servicios efectivos hasta el 23 de mayo de 2018, por lo que solicita se disponga la suplencia de la jefatura de la citada Unidad por parte de la servidora **Hana Sandy Congora Gonzales - Especialista en comunicación**, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos del Programa aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2018-MIDIS/PNADP-DE;

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe del visto, ha referido que la suplencia recomendada se encuentra dentro de la normatividad vigente, por lo que resulta viable la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad de Comunicación e Imagen, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de la Jefatura de dicha Unidad, por parte de la servidora propuesta;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que la servidora **Hana Sandy Congora Gonzales - Especialista en comunicación** de la Unidad de Comunicación e Imagen, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, a partir del 24 de mayo de 2018 y hasta que dicha Unidad cuente con un titular.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 196-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 01 de diciembre de 2017, que puso en conocimiento, la contratación del señor Adán Ríos Delgado como Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"